



TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA VI - N° 3

(Antes Ordenanza 2525/16)

Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Art. 1/16	Texto original. Primera Consolidación.
Art. 17/27	Incorporado por Refundición – Ordenanza N° 3075/22.
Art. 28	Texto Original – Anterior Artículo 17. De Forma.

Observaciones:

- 1- Se aplicó las reglas generales del lenguaje y de Técnica Legislativa actual.
- 2- En la presente Ordenanza se incorpora Capítulo IV, a causa de la refundición de la Ordenanza N° 3075/2022, con la finalidad de unificar en un único cuerpo normativo las Creaciones de Registros en el ámbito de la rama o materia Desarrollo Social de los Ciudadanos.
- 3- En el Artículo 17 se sustituye el verbo “Créase” por “Se crea”, a fin de guardar observancia con las reglas generales del lenguaje y técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente modo indicativo.
- 4- En el Artículo 18 se suprimen las comillas conforme la técnica legislativa actual.
- 5- En el Texto Definitivo se cambia la mayúscula por la minúscula de la palabra “ciudad”, “aplicación”, “personería jurídica” y “reglamento”, conforme las reglas del lenguaje.
- 6- En el Artículo 20 se coloca punto y coma (;) al final de los Incisos 1, 2, 3 y 4, y se suprimen las mayúsculas al comenzar los párrafos.
- 7- En el Artículo 23 se coloca punto y coma (;) al final de los Incisos 1 y 2, y se suprimen las mayúsculas al comenzar los párrafos.
- 8- En el Artículo 24 se adecua Artículo 6 por Artículo 23 a causa de la refundición de la Ordenanza N° 3075/2022. Se coloca punto y coma (;) al final de los Incisos 1 al 12, y se suprimen las mayúsculas al comenzar los párrafos.. En el Inciso 2, 8 y 9 se readecua el término “DNI” por “Documento Nacional de Identidad”. En el inciso 10 se sustituye la fórmula “y/o” por la conjunción “o”, dado que el uso de la antedicha expresión es desaconsejable, en tanto que la conjunción *o* expresa en español el



valor de suma y el valor de alternativa conjuntamente¹. Se sustituyen las mayúsculas por minúsculas de las palabras: estatuto social; institución; plan social; provincial; nacional; instituciones; públicas; privadas; autoridad y aplicación.

- 9- En el Artículo 25 se readecua Artículo 8 por Artículo 24 y Artículo 7 por Artículo 23, conforme la refundición de la Ordenanza N° 3075/22.

¹ Real Academia Española. *Ortografía de la lengua española*. Buenos Aires. Espasa. 2011. Página 426.